

QUITO, 17 DE JUNIO DE 1993

LA HORA JUDICIAL

CUMANDA CISNEROS FLORES de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
- 831

BANCO DE VIVIENDA
Se anula en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda por pérdida la Libreta Nro. 1702-204736 perteneciente a ROSA CORONEL.
- 833

BANCO POPULAR
El Banco Popular del Ecuador por haberse extraviado procederá a declarar anulada la (Poliza o Certificado) Nro. 33058208 emitida en la ciudad de ... a favor de TOBAR LEONARDO GONZALO por el valor de S/. 8'000.000,00 con vencimiento en 4 de junio de 1993.
Quien se crea con derecho debe presentar por escrito su reclamo al Banco hasta el día 15 días a contarse desde la publicación.
- 317

BANCO POPULAR
El Banco Popular del Ecuador por haberse extraviado procederá a declarar anulada la (Poliza o Certificado) Nro. 33058208 emitida en la ciudad de ... a favor de TOBAR LEONARDO GONZALO por el valor de S/. 8'000.000,00 con vencimiento en 4 de junio de 1993.
Quien se crea con derecho debe presentar por escrito su reclamo al Banco hasta el día 15 días a contarse desde la publicación.
- 317

BANCO DE FOMENTO
Se anula en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda por pérdida la Libreta Nro. 1702-204736 perteneciente a ROSA CORONEL.
- 833

BANCO DE FOMENTO
Se anula en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda por pérdida la Libreta Nro. 1702-204736 perteneciente a ROSA CORONEL.
- 833

QUEDA ANULADO
Se anulan los cheques Nros. 020610 / 020572, por valor de S/. 114.000,00 / 35.000,00, respectivamente, de la cuenta corriente Nro. 001 correspondiente al Consejo de Pimampiro del Banco Nacional de Fomento.
- 785

BANCO DE COOPERATIVAS
El Banco de Cooperativas del Ecuador, comunica al público que por haberse extraviado se va a anular la Libreta de Ahorros Nro. 107951 de ELVIA ALICIA GUATO CHILQUINGA, de no haber quien se oponga en 12 días dicho cheque se anulará.
- 646

BANCO POPULAR
El Banco Popular del Ecuador por haberse extraviado procederá a declarar anulada la (Poliza o Certificado) Nro. 33058208 emitida en la ciudad de ... a favor de TOBAR LEONARDO GONZALO por el valor de S/. 8'000.000,00 con vencimiento en 4 de junio de 1993.
Quien se crea con derecho debe presentar por escrito su reclamo al Banco hasta el día 15 días a contarse desde la publicación.
- 317

BANCO DEL PACIFICO
Se comunica que se ha extraviado un CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR Nro. 22980 del Banco del Pacifico, a favor de REBECA ARIZAGA DE DIAZ/O. JUAN PESANTEZ DEPOSITO A PLAZO MAYOR Nro. 22980 VALORES: 1'820.064,31 VENCIMIENTO 03-08-93. En consecuencia una vez emitida la última publicación, se anulará la póliza en cuestión, emitiéndose una nueva Póliza a favor del beneficiario.
- 683

AVISO PUBLICO
Se comunica que se ha extraviado un CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR Nro. 22980 del Banco del Pacifico, a favor de REBECA ARIZAGA DE DIAZ/O. JUAN PESANTEZ DEPOSITO A PLAZO MAYOR Nro. 22980 VALORES: 1'820.064,31 VENCIMIENTO 03-08-93. En consecuencia una vez emitida la última publicación, se anulará la póliza en cuestión, emitiéndose una nueva Póliza a favor del beneficiario.
- 683

BANCO AMAZONAS
El Banco del Pichincha anula la Libreta de Ahorros Nro. 100.37673-0 de LUIS PICO
- 679

BANCO AMAZONAS
El Banco del Pichincha anula la Libreta de Ahorros Nro. 100.37673-0 de LUIS PICO
- 679

BANCO AMAZONAS
El Banco del Pichincha anula la Libreta de Ahorros Nro. 100.37673-0 de LUIS PICO
- 679

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco Amazonas, el cheque Nro. 217737, y 217738 por S/. 1'000.000,00 cu. por pérdida de los mismos
- 784

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco Amazonas, los cheques Nros. 571142, 571143, 571144 por S/. 150.000,00, 150.000,00, 130.000,00 respectivamente, por pérdida de los mismos.
- 785

LLOYDS BANK
Por haberse extraviado el cheque Nro. 608952 de la cuenta corriente Nro. 414751, del Lloyds Bank.
- 574

LLOYDS BANK
Por haberse extraviado el cheque Nro. 608952 de la cuenta corriente Nro. 414751, del Lloyds Bank.
- 574

AVISO AL PUBLICO
Por haberse extraviado el cheque Nro. 520479 de la cuenta corriente Nro. 414751, del Lloyds Bank.
- 575

AVISO AL PUBLICO
Por haberse extraviado el cheque Nro. 476911 y 476912 de la cuenta corriente Nro. 133051, del Lloyds Bank.
- 576

AVISO AL PUBLICO
Por haberse extraviado el cheque Nro. 604238 al 604250 de la cuenta corriente Nro. 414352, del Lloyds Bank.
- 577

BANCO CENTRAL
Se anula el cheque Nro. 010168, Valor S/. 227.906,44. Beneficiario: HUGO SARABINO, de la cuenta corriente Nro. 0.111.012-1. Correspondiente a POLICIA MILITAR ADUANERA Del Banco Central del Ecuador.
- 506

QUEDA ANULADO
Se anula el cheque Nro. 893086 Valor S/. 200.075,00. Beneficiario: CISNEROS V. REINALDO, de la cuenta corriente Nro. 0111056-8. Correspondiente a DIR. PROV. DE EDUC. DE PICHINCHA Del Banco Central del Ecuador.
- 509

QUEDA ANULADO
Se anula el cheque Nro. 037079 Valor S/. 387.093,00. Beneficiario: BAN. ECUADOR DE LA VIV. de la cuenta corriente Nro. 0133993-5. Correspondiente a CCE-SERVICIOS PRESTAMO BEDE. Del Banco Central del Ecuador.
- 510

QUEDA ANULADO
Se anula el cheque Nro. 037079 Valor S/. 387.093,00. Beneficiario: BAN. ECUADOR DE LA VIV. de la cuenta corriente Nro. 0133993-5. Correspondiente a CCE-SERVICIOS PRESTAMO BEDE. Del Banco Central del Ecuador.
- 510

AVISO AL PUBLICO
Se anula en el Banco Central del Ecuador el cheque Nro. 786486 de la Cta. Cte Nro. 0131042-4. Valor 274.140,00. Beneficiario: CFCIBEL GLADYS. Correspondiente a TAME REMUNERACIONES.
- 591

BANCO INTERNACIONAL
Por haberse perdido se va a anular el siguiente cheque: Numero 039725. Valor 150.000,00. Girador por: EDAR MERA M. a cargo de la cuenta corriente Nro. 080007958-4 del Banco Internacional S.A.
- 731

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 060-013280-9 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nro. 861225 al 861225.
- 859

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 16698-6 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nro. 293819.
- 860

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 19636-2 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nro. 093182 al 093200.
- 861

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 19737-7 del Banco Interna-

dional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nro. 466090.
- 862

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 020-00858-0 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nro. 137082.
- 863

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 060-001828-4 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nro. 181575 al 181600.
- 864

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque: Numero 294398 Valor 100.000,00. Fecha de giro: ... a la orden de ... Girado por: SIGMAPLAST, a cargo de la cuenta corriente Nro. 11878-7 del Banco Internacional S.A.
- 865

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque: Numero 762933 / 762931 Valor 396.070,05 / 357.349,31. Fecha de giro: ... a la orden de ... Girado por: SERVIEOSA, a cargo de la cuenta corriente Nro. 18740-1 del Banco Internacional S.A.
- 866

BANCO DE PRESTAMOS
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque Nro. 568-600 de la Cta. Cte Nro. 11574254. Valor S/V Perteneciente a FABRICIO GONZALEZ.
- 867

BANCO DE PRESTAMOS
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque Nro. 568-600 de la Cta. Cte Nro. 11574254. Valor S/V Perteneciente a FABRICIO GONZALEZ.
- 867

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-VEGA CIA. LTDA.", A "OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-PROAÑO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-VEGA CIA. LTDA., a OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-PROAÑO CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de enero de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito-Encargada, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución Nro. 1068 de 4 de junio de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: los señores Nelson Iván Cordero y Aparicio Vega Egas en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía en mención. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Quito-Encargada en la Resolución Nro. 1068 de 4 de junio de 1993 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-VEGA CIA. LTDA. a OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-PROAÑO CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañías de Quito, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, 4 de junio de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo/ 548

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INTERNACIONAL DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES SANTORINI S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INTERNACIONAL DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES SANTORINI S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de enero de 1992 ante el Notario Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 92.1.1.0284 de 19 de febrero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 709, tomo 12r, el 01 de abril de 1993.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 48'000.000,00, con lo cual queda elevado a la integridad de S/. 50'000.000,00.
- 3.- LA INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 24'000.000,00, por compensación de créditos, quedando por pagar la cantidad de S/. 24'000.000,00, en el plazo de dos años.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de "Internacional de Comercio y Representaciones Santorini Sociedad Anónima" es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor cada una".- "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General".

Quito, 15 de junio de 1993.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

fc/837

300.- VISTOS: La demanda que se le da, completa y reúne los requisitos de Ley. Por hallarse en vigencia el contrato de compraventa con reserva de dominio, y conforme a lo dispuesto en el decreto N° 548-H, publicado en el Registro Oficial N° 3 de 30 de septiembre de 1993, se dena la aprehensión del vehículo marca Suzuki, color verde, tipo Forza, color N° G10-304246, Modelo 1990 y las características constantes en el referido documento. Para la práctica de esta diligencia, quítese con los funcionarios judiciales correspondientes, a fin de que procedan a entregar el bien material de la presente aprehensión al deudor. Cítese al demandado señor RUBEN ENRIQUE GUERRA ALVAREZ, en el lugar que se indica. Agrúese al proceso los documentos que a acompañan. Téngase en cuenta el asilero Judicial señalado por el comarcentante, previamente dejándose copia y recibo en autos desglórese los documentos conforme se solicita. -OTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Miño Viac, Juez.

UZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL. Quito, a 15 de junio de 1993. Las 20:00. -tenta la petición que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Código de Procedimiento Civil, téase al demandado señor RUBEN ENRIQUE GUERRA ALVAREZ, por la ransa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. -OTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Miño Viac, Juez.

vez Septimo de lo Civil de Pichincha, o que convenga a usted para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo judicial.

CDO AN ROMERO ALBAN
ECRET EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ay un sello
2191

RUC

QUEDA ANULADO

El Nro. 0990983607001 Pertenece a la JEON HAN GIL, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 0990983607002 Pertenece a la JEON HAN GIL, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1791050363001 Pertenece a la ARIAS PILAGUANO SILVIO BERNARDO, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790193845001 Pertenece a la GONZALO MIGUEL GALLARDO, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790746453001 Pertenece a la CHUQUIMARCA PILAGUANO MARCIA EMERITA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1791149629001 Pertenece a la RIVERA GUERRER MARIA MERCEDES, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1791149629001 Pertenece a la RIVERA GUERRER MARIA MERCEDES, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1750840093001 Pertenece a la CESAR GUERRA MERINO, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

QUEDA ANULADO

El Nro. 1790922545001 Pertenece a la GUERRA MERINO ANGELICA, queda anulado únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina del R.U.C. concede.

trucción 6 de Diciembre y Colón en la ciudad de Quito.

-231-



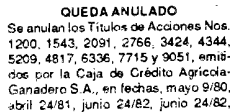
Se anula en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda la Libreta de Ahorros Nro. 1702196814, perteneciente a COSME HOMERO CHORRO GRUALVA.

-268-



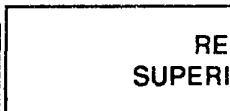
Se comunica que se ha extraviado un CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO MAYOR Nro. 22960 del BANCO DEL PACIFICO, a favor de OSWALDO LLERENA BASANTES. Depósito a plazo mayor DY Nro. 24037. Valor \$/ 1'600.000,00. Venimiento: 17-06-93.

-281-



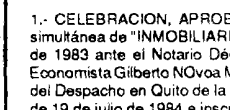
Se anula en el Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S.A., se anula el cheque Nro. 415798 al 41580 de la cuenta corriente Nro. 02096022 por sustraído en blanco y sin firma.

-104-



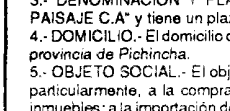
Se anula en el Banco de Cooperativas del Ecuador, se anula el extraviado de la Libreta de Ahorros Nro. 5130-2, perteneciente a GLORIA ASTUDILLO ANA.

-234-



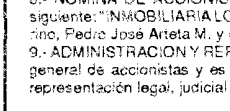
Se anula en el Banco de Cooperativas del Ecuador, se anula el extraviado de la Libreta de Ahorros Nro. 5130-2, perteneciente a GLORIA ASTUDILLO ANA.

-234-



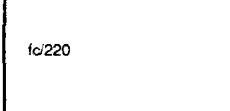
Se anula en el Banco de Cooperativas del Ecuador, se anula el extraviado de la Libreta de Ahorros Nro. 5130-2, perteneciente a GLORIA ASTUDILLO ANA.

-234-



Se anula en el Banco de Cooperativas del Ecuador, se anula el extraviado de la Libreta de Ahorros Nro. 5130-2, perteneciente a GLORIA ASTUDILLO ANA.

-234-



Se anula en el Banco de Cooperativas del Ecuador, se anula el extraviado de la Libreta de Ahorros Nro. 5130-2, perteneciente a GLORIA ASTUDILLO ANA.

-234-



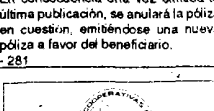
Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-



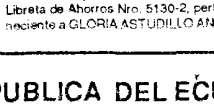
Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-



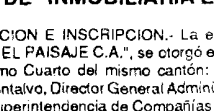
Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-



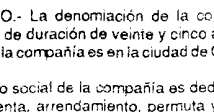
Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-



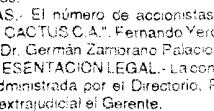
Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-



Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-



Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-



Se anula en el Banco de Guayaquil va a proceder a la anulación del cheque por: EXTRA-VIO DE POLIZA. Cheque Nro. 305169. Valor 10'000.000,00. Beneficiario: LUZ MILA MONTENEGRO.

-235-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-VEGA CIA. LTDA. POR OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-PROAÑO CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-VEGA CIA. LTDA. por OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-PROAÑO CIA. LTDA. y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de enero de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de 4 de junio de 1993, dictada por la doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito-Encargada, se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 15, 16 y 17 de junio de 1993.

La escritura pública referida ha sido aprobada mediante Resolución No. 93.1.1.1.1288 de 6 de julio de 1993, expedida por el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Nelson Iván Cordero y Aparicio Vega Egas en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-VEGA CIA. LTDA., los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La compañía OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-VEGA CIA. LTDA. cambia su denominación por el de OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-PROAÑO CIA. LTDA.

4.- En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo Primero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO: La compañía se denominará OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO-PROAÑO CIA. LTDA."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 6 de julio de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo/213

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "INMOBILIARIA EL PAISAJE C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA EL PAISAJE C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de julio de 1993 ante el Notario Décimo Cuarto del mismo cantón: ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 13130 de 19 de julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1089, tomo 115, el 01 de Noviembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Clemente Yerovi Gómez, en su calidad de Gerente de "INMOBILIARIA LOS CACTUS C.A."; por sus propios derechos: Fernando Yerovi Gómez, Ramiro Castro Vallarino, Pedro José Arteita M. y el Dr. Germán Zambrano Palacios; de estado civil casados. Los comparecientes, incluyendo la persona jurídica son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INMOBILIARIA EL PAISAJE C.A." y tiene un plazo de duración de veinte y cinco años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a negocios inmobiliarios, particularmente, a la compraventa, arrendamiento, permuta y anticresis y administración de inmuebles; a la importación de artículos para la construcción; a la intervención en la constitución o elevación de otras empresas.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/2.004.000,00 dividido en 2.004 acciones nominativas y ordinarias de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/4.000,00; en especies \$/2.000.000,00.

"INMOBILIARIA LOS CACTUS C.A." en su calidad de accionista, es la que paga en especies mediante el aporte de inmuebles.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la siguiente: "INMOBILIARIA LOS CACTUS C.A.", Fernando Yerovi Gómez, Ramiro Castro Vallarino, Pedro José Arteita M. y el Dr. Germán Zambrano Palacios.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, 21 de abril de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo/220

0000020